



RESOLUCION No. **118**

(**21 MAR 2025**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA TENENCIA DE 54 PASAPORTES
EXPEDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

El Gobernador del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Decreto 869 de 2016 y Resolución 6888 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 23 del artículo 4° del Decreto 869 del 25 de mayo de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo, entre otras, expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario.

Que el Decreto 1514 de 2012, en su artículo 1 señala: "*Definición. El pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior. Por lo tanto, todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido en documento especial otorgado únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Parágrafo. Ningún ciudadano podrá ser titular de más de un pasaporte colombiano vigente. Las autoridades expedidoras y migratorias de Colombia deberán cancelar aquellos pasaportes que no correspondan al último pasaporte vigente. Excepto lo establecido en los parágrafos de los artículos 6°, 7° y 9° del presente decreto."

Que la Gobernación del Putumayo suscribió el Convenio Interadministrativo No. 005 De 2015, con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**", con la finalidad de mejorar la atención a los usuarios en el servicio de la expedición del pasaporte y puedan tener mejor acceso y mayor facilidad para la expedición del mismo, sin que tengan la necesidad de desplazarse a otra ciudad para su respectivo trámite, cuya vigencia es hasta el 31 de mayo de 2027.

Que dentro de la obligación No. 11 señala: "*Cumplir con los lineamientos establecidos en el instructivo oficial vigente para la recepción, almacenamiento, custodia e inventario de pasaportes, con el propósito de prevenir la exposición de los pasaportes y libretas de tripulante terrestres a factores que puedan acusar su pérdida o hurto.*"

Que el artículo 22 de la Resolución No. 6888 de 2021, dispone que la entrega de los pasaportes solo se realizará previa verificación de la identidad del usuario por medio de la toma de la huella digital, procedimiento de obligatoria observancia que no fue cumplido.

Que en los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran establecidos en el instructivo identificado con código SC-IN-015, cuya responsabilidad de aplicación está a cargo de las oficinas expedidoras de pasaporte.

21
Amz



Dentro del numeral 7 del desarrollo del instructivo se encuentra un subcapítulo cuyo nombre se identifica "EXTRAVÍO DE PASAPORTES", el cual establece: verificación de pérdida de las libretas de pasaportes, procedimiento para la cancelación y reposición de libretas extraviadas, y anulación de elementos extraviados.

Que en visita realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de septiembre de 2022, se evidenció que se desconocía el paradero de 461 pasaportes, ello debido a que no se cumplió con el procedimiento de entrega; razón por la cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso ordenar la verificación de la tenencia de los pasaportes por sus titulares.

Que, la administración departamental procede a realizar gestiones administrativas pertinentes para la verificación de la tenencia de los pasaportes de acuerdo con las Resoluciones: 059 de fecha 06 de Marzo de 2024, Por medio del cual se adelantan actividades administrativas para coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el descargue y cancelación de unos pasaportes en el departamento del Putumayo, Resolución 066 del 13 de Marzo de 2024, Por medio de la cual se aclara y se modifica la Resolución 059 del 6 de marzo de 2024 "Por medio del cual se adelantan actividades administrativas para coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el descargue y cancelación de unos pasaportes en el departamento del Putumayo", Resolución No. 181 del 14 de Junio de 2024 "Por medio de la cual se adelantan actividades administrativas para el descargue y cancelación de unos pasaportes en el Departamento de Putumayo".

Que, en la visita realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 21 de mayo de 2024, se evidenció que se encontraban pendientes de confirmación la posesión de 74 pasaportes confirmados en la Resolución 066 del 13 de marzo de 2024; razón por la cual el departamento de Putumayo remite por correo electrónico a Almacén de la Cancillería las evidencias de la tenencia de 74 pasaportes de sus titulares.

Que, el Ministerio de Relaciones exteriores procederá a realizar la habilitación en la plataforma SITAC, para la entrega de los 54 pasaportes que figuran pendientes, y el departamento de Putumayo por competencia dará salida del pasaporte en plataforma, todo esto, en relación con los pasaportes que se relacionan a continuación:

No.	Pasaporte
1	BA452481
2	BA804342
3	BC037778
4	BC247174
5	BD138485
6	AW608754
7	AW638928
8	AW667462
9	AW682268
10	AW685958
11	AW945550
12	AW976128

No.	Pasaporte
21	AX588656
22	AX822810
23	AZ129229
24	AZ174970
25	AZ319619
26	AZ387501
27	AZ387510
28	AZ408633
29	AZ429836
30	AZ441805
31	AZ441808
32	AZ441820

No.	Pasaporte
41	AZ628313
42	AZ628314
43	AZ637407
44	AZ637408
45	AZ637409
46	AZ646725
47	AZ665941
48	AZ665956
49	AZ703476
50	AZ705666
51	AZ792516
52	AZ903707

97
RMS



13	AW976130
14	AW976134
15	AW980352
16	AW985786
17	AX316091
18	AX573316
19	AX580989
20	AX587974

33	AZ549550
34	AZ550262
35	AZ551013
36	AZ551018
37	AZ590063
38	AZ590064
39	AZ598684
40	AZ626231

53	AZ903708
54	AZ951349

Que, ante la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se procederá al descargue en SITAC de los 54 pasaportes, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento del Putumayo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la tenencia de 54 pasaportes, relacionados en la Resolución 066 del 13 de marzo de 2024, los cuales fueron ratificados su tenencia por sus titulares.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores las gestiones necesarias para el descargue en SITAC de los 54 pasaportes.

No.	Pasaporte
1	BA452481
2	BA804342
3	BC037778
4	BC247174
5	BD138485
6	AW608754
7	AW638928
8	AW667462
9	AW682268
10	AW685958
11	AW945550
12	AW976128
13	AW976130
14	AW976134
15	AW980352
16	AW985786
17	AX316091

No.	Pasaporte
21	AX588656
22	AX822810
23	AZ129229
24	AZ174970
25	AZ319619
26	AZ387501
27	AZ387510
28	AZ408633
29	AZ429836
30	AZ441805
31	AZ441808
32	AZ441820
33	AZ549550
34	AZ550262
35	AZ551013
36	AZ551018
37	AZ590063

No.	Pasaporte
41	AZ628313
42	AZ628314
43	AZ637407
44	AZ637408
45	AZ637409
46	AZ646725
47	AZ665941
48	AZ665956
49	AZ703476
50	AZ705666
51	AZ792516
52	AZ903707
53	AZ903708
54	AZ951349

Handwritten signature and initials.



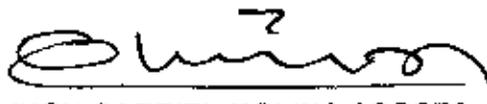
18	AX573316	38	AZ590064
19	AX580989	39	AZ598684
20	AX587974	40	AZ626231

PARÁGRAFO: El Departamento del Putumayo deberá responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones acorde con lo establecido en el numeral 25 de la cláusula 4 del convenio N° 005 del 2015, suscrito entre el Departamento del Putumayo y el fondo rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en San Miguel de Agreda Mocoa (P),

21 MAR 2025

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Departamento del Putumayo.

Proyectó:	Norha Amparo Flórez	Secretaría de Gobierno	Sec. Ejecutiva Oficina de Pasaportes.	<i>[Handwritten initials]</i>
Revisó:	Michael Ortega Yela	Secretaría de Gobierno	Contratista apoyo jurídico.	
Revisó:	Diana Ramos	Oficina Jurídica	Profesional Oficina Jurídica.	<i>[Handwritten initials]</i>
Revisó:	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	<i>[Handwritten initials]</i>
Aprobó:	Luis Fernando Palacios Alomia	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno	<i>[Handwritten initials]</i>